EXPTE: 2018/47263

SGT083/18

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA SU UTILIZACIÓN EN DISTINTAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Vista la tramitación del expediente de contratación de referencia mediante procedimiento abierto simplificado seguido en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública según lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante resolución de 17 de julio de 2018, se inició del expediente de contratación de referencia, informándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública el 20 de julio de 2018, y fiscalizándose el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, el 10 de septiembre de 2018.

2.- El órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía aprobó el expediente de contratación y el gasto que comportaba mediante resolución de 20 de septiembre de 2018, ordenándose la apertura del procedimiento de licitación mediante la correspondiente publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. De acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se constituyó mesa de contratación.

3.- El día 9 de octubre de 2018 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación una única empresa: SURPAPEL, S.L.

El 10 de octubre de 2018 tuvo entrada en el Registro General un sobre de la empresa Benítez Paublete, S.L., por tanto, fuera del plazo otorgado para la presentación de ofertas, por lo que el mismo no ha sido tenido en cuenta en el procedimiento de licitación.

4. La apertura del sobre único tuvo lugar el 15 de octubre de 2018, procediéndose al análisis de la documentación contenida en el mismo. Respecto a la documentación relativa a los criterios de adjudicación, la empresa oferta los siguientes precios unitarios:

- Paquete 500 unidades A4: 2,65 euros, IVA excluido.
- Paquete 500 unidades A3: 5,37 euros, IVA excluido.

5. A continuación, se comprobó si los precios unitarios se ajustaban a las exigencias de los pliegos, en lo que respecta al consumo mínimo de papel previsto tanto en el Anexo I del PCAP como en el punto 2 del PPT, constatándose que la oferta no cumple las condiciones recogidas en los pliegos, ya que a los precios unitarios ofertados no podría suministrarse las cantidades mínimas de papel exigidas respetando el límite del presupuesto de licitación de 34.995 euros, IVA excluido. En consecuencia, se propone la declaración de desierto del procedimiento de licitación.

Por todo lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido, *sensu contrario*, en el artículo 150.3 *in fine* del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente

R E S U E L V O

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación, dado que no existe ninguna oferta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito autorizado para el gasto que conllevaba la celebración del presente contrato, que ascendía a la cantidad de 42.343,95 €.

TERCERO.- Publicar la declaración de desierto en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por Delegación, Orden 26/11/12 (BOJA nº 239, de 7/12/12)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.